



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00125-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	CRISTIAN BARRAZA MORALES

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, respecto del pagaré sin número suscrito el día 30 de octubre de 2017, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación, respecto del pagaré # 90000012190 y pagaré sin número de fecha 14 de septiembre de 2015, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante

TERCERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

CUARTO: Ordénese a la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., hacer entrega del documento contentivo de la obligación, pagaré sin número de fecha 30 de octubre de 2017, al demandado ELIMELETH ESQUIVEL RAMÍREZ, con el PAZ Y SALVO correspondiente.

QUINTO: Déjese constancia que las obligaciones contenidas en el pagaré # 90000012190 y pagaré sin número de fecha 14 de septiembre de 2015, siguen vigentes. Sin necesidad de desglose toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas.

SÉPTIMO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d309563f34046526ab644a619881ddf72092f4f3e7af5eee56f90d197a3ddd2**

Documento generado en 07/09/2023 04:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>